

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPATA

Agosto (28) veintiocho de dos mil veinte (2020)

Referencia: Despacho Comisorio No 002
Proceso: Ejecutivo No 2019-00131
Demandante: JUAN EVANGELISTA CALDAS
BEJARANO
Demandados: CARLOS ANDRES CARDENAS
GOMEZ Y MARIA NUBIA GOMEZ HERRERA

Visto el informe secretarial el Juzgado **DISPONE:**

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega-Cundinamarca, proferido dentro del Proceso citado en la referencia; en consecuencia, se fija el **28 de Septiembre de 2020 a la hora de las Nueve (9:00 a.m) de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No 170-30482 ubicado en la vereda Santa Bárbara del Municipio de Supatá.

Nómbrese como Auxiliar de la Justicia (Secuestre) al Señor RICARDO PULIDO VASQUEZ, de conformidad con el Artículo 48 del Código General del Proceso, quien deberá presentar junto con el escrito de aceptación, copia del carnet que lo acredite como auxiliar de la justicia. Comuníquesele al Auxiliar por el medio más expedito.

Se advierte al apoderado de la parte demandante que el día de la diligencia debe presentar levantamiento topográfico y ficha catastral, con la finalidad de tener identificación plena del predio a secuestrar.

Una vez cumplida la comisión, vuelva el diligenciamiento al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTORIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 057 Hoy 31- AGOSTO - 2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO